



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2011-00100-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por MEDARDO DE JESÚS LONDOÑO LÓPEZ en contra del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FLA, se tiene que mediante memorial arribado el 29 de junio de 2021 la apoderada judicial de la parte demandante solicita el impulso del proceso y se proceda con la autorización de copias auténticas.

Al respecto, se tiene que en cabeza del despacho ninguna actuación a la fecha se encuentra pendiente, habiéndose ordenado el archivo del expediente en auto del 09 de junio de 2021.

Ahora, atendiendo la solicitud de copias auténticas, en virtud de lo que señala el numeral 3° del artículo 114 del CGP, se accede frente a las siguientes piezas procesales: poder, auto admisorio de la demanda, sentencias de ambas instancias y auto que aprobó liquidación de costas, con la respectiva constancia de que son primeras copias auténticas y prestan mérito ejecutivo.

Para proceder conforme a lo anterior, se le asigna cita para que la apoderada o autorizado(a) mediante escrito que deberá allegarse en debida forma, concurra al despacho el día DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M).

Se solicita total puntualidad ya que conforme a lo estipulado en la Circular N° 2020-10 las citas serán de turnos de cada media hora, debiendo comparecer 10 minutos antes ante el vigía de salud que estará ubicado en la entrada del Centro de Servicios Administrativos.

Es necesario tener a la mano este auto, usar de manera obligatoria el tapabocas y conservar dentro de la sede el distanciamiento social.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 108
hoy 01 de julio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

7a4a4709f09abc493e0d8c3a01c6d4e5222fee45a3f92889b0933376b4fe0437

Documento generado en 30/06/2021 01:42:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**